CGDP Nº 671.1 /2017

CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.080.834, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CISA CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Mcal. Estigarribia 1112 esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MARIA LOPEZ CUBAS**, con Cédula de Identidad Nº 3.406.181, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR SALUD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR SALUD", la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por la suma de **guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones novecientos cinco mil quinientos (Gs. 384.905.500).** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID Nº 333953.----------

CISA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y VIALES
INGENIERIA CIVIL

CGDP Nº 671.2 /2017

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2017, convocado por la Gobernación de Paraguarí, según resolución N° 495. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 771.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE NRO: 1 CONSTRUCCION DE SALA DE INTERNACION EN EL PUESTO DE SALUD DE CALIXTRO - CARAPEGUÁ			**Unidad**	**1**		**111.743.808**
1	72131601-002	Preparación de la obra - Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	1.650.000	1.650.000
2	82101502-007	Carteles con impresión - Cartel de obras oficial	Unidad Medida Global	1	620.000	620.000
3	72131601-003	Cimiento - piedra bruta	Metros cúbicos	15	495.000	7.425.000
4	72131601-005	Mampostería - Nivelación de 0.30	Unidad Medida Global	1	570.000	570.000
5	72131601-006	Aislación - Aislación horizontal con asfalto	Mililitros	34	21.500	731.000
6	72131601-005	Mampostería - Elevación de 0.15 con ladrillo común	Metros cuadrados	125	126.500	15.812.500
7	72131601-005	Mampostería - Envarillado	Mililitros	68	29.900	2.033.200
8	72131601-005	Mampostería - Base para apoyo de techo	Unidad Medida Global	1	666.000	666.000
9	72131601-007	Construcción/colocación de techo - De chapa s/estructura metálica	Metros cuadrados	93,09	205.200	19.102.068
10	72131601-007	Construcción/colocación de techo - Cielorraso de pvc	Metros cuadrados	93,09	79.800	7.428.582
11	72131601-008	Revoques - A una capa interior	Metros cuadrados	121	40.320	4.878.720
12	72131601-008	Revoques - Exterior con hidrófugo	Metros cuadrados	121	45.656	5.524.376
13	72131601-010	Aberturas - De cristal templado 1.50 x 1	Unidad	4	1.005.000	4.020.000

CISA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y VIALES
INGENIERIA CIVIL

CGDP Nº 671.3 /2017

14	72131601-010	Aberturas - Puerta de madera	Unidad	1	2.394.000	2.394.000
15	72131601-001	Instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1	9.393.032	9.393.032
16	72131601-001	Instalaciones eléctricas - artefactos de iluminación	Unidad Medida Global	1	2.220.000	2.220.000
17	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	72	34.281	2.468.232
18	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Contrapiso de cascotes	Metros cuadrados	72	48.840	3.516.480
19	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Piso cerámico	Metros cuadrados	72	111.000	7.992.000
20	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Zócalo cerámico	Mililitros	35	34.360	1.202.600
21	72131601-012	Servicios de pintura - Pintura de paredes y abertura	Unidad Medida Global	1	7.888.898	7.888.898
22	72131601-008	Revoques - Revestidos de azulejos	Metros cuadrados	34	100.800	3.427.200
23	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	779.920	779.920
LOTE NRO: 2 - RESTAURACION DE CENTRO DE SALUD DE PIRAYU			**Unidad**	**1**		**79.980.320**
1	82101502-007	Carteles con impresión - Cartel de obras oficial	Unidad	1	572.000	572.000
2	72131601-002	Preparación de la obra - Limpieza y preparación del terreno	Unidad Medida Global	1	1.192.800	1.192.800
3	72101601-001	Reparación de techo - Remoción de techo existente	Metros cuadrados	395	12.616	4.983.320
4	72101601-001	Reparación de techo - Reposición de tejas, tejuelones o tejuelitas prensados a maquinas. No incluye maderamen	Metros cuadrados	395	158.400	62.568.000
5	72101601-002	Montaje/Desmontaje de cielorraso - En sala de partos	Metros cuadrados	25	97.000	2.425.000
6	72101603-002	Servicio de colocación de canaletas - Canaleta y cano de bajada nro 24 - 40 cm	Metro lineal	50	54.000	2.700.000
7	72101603-002	Servicio de colocación de canaletas - Canaleta embutida 0,80	Metro lineal	16	97.000	1.552.000
8	72131601-012	Servicios de pintura - Paredes reparación en zonas de humedad, Sala de parto, Pasillo de Urgencia, Sala de Espera	Metros cuadrados	60	16.000	960.000

CEA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y VIALES
INGENIERIA CIVIL

CGDP Nº 671.4 /2017

9	72131601-012	Servicios de pintura - de techo a barniz	Metros cuadrados	20	16.000	320.000
10	72131601-012	Servicios de pintura - De aberturas metálicas al sintético	Metros cuadrados	20	16.000	320.000
11	72131601-012	Servicios de pintura - de aberturas de madera al barniz	Metros cuadrados	20	16.000	320.000
12	72131601-012	Servicios de pintura - de canaleta y cano de bajada al sintético	Metros cuadrados	50	16.000	800.000
13	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.267.200	1.267.200
LOTE NRO: 3 - RESTAURACION DE PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑIA T AVA'I DE PIRAYU			**Unidad**	**1**		**119.948.512**
1	82101502-007	Carteles con impresión - Cartel de obras oficial	Unidad	1	672.000	672.000
2	72101601-001	Reparación de techo - Remoción de techo existente	Metros cuadrados	212	23.498	4.981.576
3	72101601-001	Reparación de techo - Cambio de tejuelones en lugares necesarios	Unidad Medida Global	1	1.491.280	1.491.280
4	72131601-007	Construcción/colocación de techo - De tejas con tejuelones recuperados y maderamen existente	Metros cuadrados	212	292.544	62.019.328
5	72101607-003	Reparación de paredes - agrietadas con varillas	Unidad Medida Global	1	2.251.280	2.251.280
6	72101601-002	Montaje/Desmontaje de cielorraso - Demolición de cielo raso existente	Unidad Medida Global	1	1.120.400	1.120.400
7	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Demolición de piso existente y reposición	Metros cuadrados	16	112.564	1.801.024
8	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Carpeta para piso	Metros cuadrados	16	37.396	598.336
9	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Zocalo	Metro lineal	18,2	28.860	525.252
10	72101607-003	Reparación de paredes - Demolición gral de revoque h:1.50	Metros cuadrados	250	41.787	10.446.750
11	72131601-012	Servicios de pintura - interior con látex	Unidad Medida Global	1	13.394.860	13.394.860
12	72131601-012	Servicios de pintura - exterior	Unidad Medida Global	1	6.150.800	6.150.800
13	72131601-012	Servicios de pintura - barnizado de tirantes y tejuelon	Unidad Medida Global	1	6.114.122	6.114.122

CISA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y VIALES

CGDP Nº 631.5 /2017

14	72131601-012	Servicios de pintura - canaleta y caño de bajada	Metro lineal	48,5	73.824	3.580.464
15	72131601-005	Mampostería - Cerramiento de ventana existente en farmacia. Incluye revoque	Unidad Medida Global	1	881.440	881.440
16	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	3.919.600	3.919.600
LOTE NRO: 4 - RESTAURACION DE LABORATORIO DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PARAGUARI			**Unidad**	**1**		**73.232.860**
1	72131601-002	Preparación de la obra - Replanteo y marcación, relleno zona de espera	Unidad Medida Global	1	1.549.400	1.549.400
2	82101502-007	Carteles con impresion - Cartel de obras oficial	Unidad	1	732.000	732.000
3	72131601-004	Colocación de Hormigón Armado - Zapata	Metros cúbicos	3	1.655.200	4.965.600
4	72131601-004	Colocación de Hormigón Armado - Pilares	Metros cúbicos	2	1.722.000	3.444.000
5	72131601-004	Colocación de Hormigón Armado - Vigas de fundación	Metros cúbicos	2,8	1.691.600	4.736.480
6	72131601-004	Colocación de Hormigón Armado - Vigas superiores	Metros cúbicos	2,8	1.685.200	4.718.560
7	72131601-004	Colocación de Hormigón Armado - Losa	Metros cúbicos	5	1.678.400	8.392.000
8	72131601-004	Colocación de Hormigón Armado - Envarillado	Metro lineal	35	16.520	578.200
9	72131601-006	Aislacion - hidrofuga	Metro lineal	35	16.652	582.820
10	72131601-005	Mampostería - 0,15 cms	Metros cuadrados	90	83.230	7.490.700
11	72131601-008	Revoques	Metros cuadrados	180	28.250	5.085.000
12	72101601-002	Montaje/Desmontaje - Cielorraso	Metros cuadrados	50	28.250	1.412.500
13	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Cascotes int. 10 cm terr natural (1-4-16-24)	Metros cuadrados	50	28.250	1.412.500
14	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Carpeta para pisos	Metros cuadrados	50	27.500	1.375.000
15	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Cerámico PEI5 alto trafico	Metros cuadrados	50	85.000	4.250.000
16	72131601-009	Colocación de pisos/contrapisos - Zocalo	Metro lineal	30	22.400	672.000
17	72131601-010	Aberturas - de blindex	Metros cuadrados	5	555.000	2.775.000

CISA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y VIALES
INGENIERIA CIVIL

18	72131601-010	Aberturas - de maderas	Unidad	3	684.000	2.052.000
19	72131601-005	Mampostería - Mamparas de eucatex	Metros cuadrados	30	169.160	5.074.800
20	72131601-011	Instalaciones sanitarias - Baño completo con ducha electrica	Unidad Medida Global	1	3.731.240	3.731.240
21	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas de luces	Unidad	4	80.500	322.000
22	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas de tomas monofásico	Unidad	6	80.500	483.000
23	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas de ventilador de techo	Unidad	3	80.500	241.500
24	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas tomas especiales	Unidad	4	220.000	880.000
25	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas A.A.	Unidad	2	220.000	440.000
26	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Bocas telefono	Unidad	1	76.760	76.760
27	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Artefactos fluorescentes 2x40w embutido en cielorraso	Unidad	3	274.200	822.600
28	72131601-001	Instalaciones eléctricas - Tablero seccional	Unidad	1	571.600	571.600
29	72131601-012	Servicios de pintura - Pared exterior al agua (losa y parapeto)	Metros cuadrados	210	13.800	2.898.000
30	72131601-012	Servicios de pintura - Cielorraso	Metros cuadrados	50	13.800	690.000
31	72131601-012	Servicios de pintura - Aberturas de madera	Metros cuadrados	20	13.800	276.000
32	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	501.600	501.600
					TOTAL	**384.905.500**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de G. **384.905.500** (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones novecientos cinco mil quinientos). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 4. *Periodo de Construcción* de las Obras Requeridas del PBC.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.

CRSA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y VIALES
CONSTRUCCIÓN - INGENIERÍA CIVIL

CGDP Nº 671.7 /2017

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA GOBERNACION.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.
Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta, asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.
A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán prenumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

CIGA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y VIALES

CGDP Nº 671.8 /2017

EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero Institucional y a las transferencias del Ministerio de Hacienda.
EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la Secretaría de Administración y Finanzas para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.
De todos los pagos realizados por LA CONTRATANTE, se deducirá un 0,4% en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deducido los impuestos correspondientes.
Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los quince (15) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula anterior. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de diez (10) días de emitido el Código de Contratación correspondiente. Una vez culminada la obra y los plazos mencionados precedentemente, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39º Ley Nº 2051/03) ----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a la CGC 6.
Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de cien (100) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Mejoramiento de Infraestructuras del Sector Salud.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otra circunstancia que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.
Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CISA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y VIALES
INGENIERIA CIVIL

CGDP Nº 671.9 /2017

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

CLÁSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.—

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2017.

LUIS MARIA LOPEZ CUBAS
CISA Construcciones

CISA CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y VIALES
INGENIERIA CIVIL

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí

LUIS CACERES AYALA
Srio. General